



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

EDICTO APROBACIÓN BASES 1 PLAZA OFICIAL MEDIO AMBIENTE PROMOCIÓN INTERNA

*EDICTO APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA PROMOCIÓN INTERNA OFICIAL DE
MEDIO AMBIENTE*

EDICTO

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización administrativa número 2025-3312 de fecha 07 de julio de 2025, se han resuelto aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de OFICIAL 1ª DE MEDIO AMBIENTE, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Almuñécar e incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2025 y publicada en el «BOP» Granada núm. 81, de fecha 02 de mayo de 2025

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Primera. Objeto

1. El objeto de las presentes bases es regular, con carácter específico, la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de OFICIAL 1ª DE MEDIO AMBIENTE, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Almuñécar e incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2025 y publicada en el «BOP» Granada núm. 81, de fecha 02 de mayo de 2025.

Denominación: Oficial 1ª de Medio Ambiente

N.º Plaza: F215

Escala: Escala de Administración Especial

Subescala: Cometidos especiales

Subgrupo: C2

Vínculo: Personal funcionario de carrera

2. En todo aquello no regulado por las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las «Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar incorporadas a la oferta de empleo público del año 2025» (en adelante, las Bases Generales), publicadas en el «BOP» Granada núm. 91, de fecha 16 de mayo de 2025.

Segunda. Requisitos

1. Además de los requisitos generales establecidos en el punto decimosexto de las Base Generales, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, o titulación equivalente a la misma.

2. En su caso, la equivalencia deberá ser acreditada por la persona solicitante con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Tercera. Procedimiento de selección

1. La fase de oposición se ajustará a lo dispuesto en la base decimoséptima de las Bases Generales de esta convocatoria, con las características específicas que se disponen a continuación.

2. Fase de oposición (60 puntos): Consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra práctica. La puntuación máxima de esta fase será de 80 puntos:

a) Primera prueba. Ejercicio teórico (30 puntos): De carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el Tribunal relacionadas con las materias que constan en el Anexo I de las presentes bases. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Igualmente deberán contestar 5 preguntas adicionales como reservas, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.

Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto, las preguntas falladas no restarán, y las no contestadas no puntuarán. El ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superar la prueba alcanzar la calificación mínima de 15 puntos.

Finalizado el ejercicio, el tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y las personas aspirantes podrán llevarse el cuestionario del examen.

b) Segunda prueba. Ejercicio práctico (30 puntos). De carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en resolver, en un periodo máximo de 60 minutos, un ejercicio práctico relacionado con las funciones asignadas al puesto de trabajo y relacionado con la parte específica del temario, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la sistemática y la eficacia y eficiencia en realización de la tarea encomendada.

El Tribunal publicará la descripción de la práctica a realizar, el tiempo máximo para su ejecución, los criterios de valoración de la misma y las normas de desarrollo de la prueba, que deberán garantizar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. La práctica estará relacionada con las funciones del puesto, siendo las tareas más significativas:

- a) Coordinar y realizar los trabajos del personal adscrito a la concejalía competente en materia de Medio ambiente, Agricultura, Parques y Jardines.
- b) Preparar y programar los riegos por goteo.
- c) Realizar tomas de muestras y controles de proyectos de investigación y control de plagas.
- d) Supervisar las tareas del personal subordinado.
- e) Preparación de los terrenos tanto para cultivo como para jardinería y reforestación, como puede ser la eliminación, corte o desbroce de vegetación, o el labrado y preparación del suelo, todo con las herramientas y maquinaria apropiada para dichas tareas.
- f) Sembrado y plantación de cultivos, plantas ornamentales o plantas de reforestación, tareas básicas con las herramientas y maquinaria apropiada.
- g) Abrir y mantener caminos y senderos públicos rurales o forestales con las herramientas y maquinaria apropiada.
- h) Podar y eliminar residuos: cortado, talado, apilado, etc.
- i) Regar de forma manual o con los mecanismos, sistemas y programas de los que se dispongan, así como tareas de mantenimiento de los sistemas de riego y sus instalaciones.
- j) Preparación de mezclas y aplicación de tratamientos fitosanitarios con las herramientas y maquinarias de las que se dispongan.

- k) Limpieza y ordenado de maquinaria, aperos, equipos y herramientas.
- l) Limpieza y ordenado de las zonas de trabajo y centros de trabajo asignados.
- m) Ayuda a la prevención de incendios forestales: construcción y apertura de cortafuegos y mantenimiento de puntos de agua.
- n) Tareas básicas con animales no considerados peligrosos.
- o) Mantenimiento de las instalaciones asignadas.
- p) Desplazamiento entre las distintas instalaciones municipales y el transporte de materiales y productos propios de las funciones descritas.
- q) Atender visitas de grupos turísticos
- r) Realizar otros trabajos propios de su categoría para los cuales hayan sido previamente instruidos.

El Tribunal quedará facultado para determinar el uso por los/as aspirantes de material de apoyo para su realización. Asimismo, el Tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas para determinar la aptitud de los aspirantes, que deberán estar relacionadas con la práctica a realizar. Las preguntas serán establecidas por el Tribunal con anterioridad a la realización del ejercicio, de tal forma que se efectúen las mismas preguntas a todos los aspirantes al inicio o a la finalización de la prueba. La valoración de las preguntas no podrá suponer, en conjunto, más del 10% de la evaluación de la prueba práctica.

El ejercicio práctico se puntuará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, una calificación de 15 puntos.

3. Fase de concurso (40 puntos): Consistirá en la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes en su solicitud, de conformidad con la base decimoctava y el baremo de méritos establecido en el Anexo II de las Bases generales de la convocatoria.

A efectos de experiencia profesional (apartado 1.1 Anexo II) se entenderá por puesto de trabajo en la categoría profesional inmediatamente inferior al del objeto de la convocatoria los servicios prestados en puestos del grupo E (agrupaciones profesionales), de la escala de la administración especial, como operario de medio ambiente o puesto equivalente.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos y, por motivos de agilidad, se celebrará con posterioridad a la fase de oposición.

Cuarta. Recursos

1. Contra la presente convocatoria, sus bases específicas y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS GENERALES

- 1) La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2) La organización territorial del Estado.
- 3) El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 4) Personal al servicio de la entidad local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 5) El medio ambiente y su conservación. Concepto básico de medio ambiente.
- 6) Preparación del terreno para jardinería, agricultura o reforestación: cómo limpiar, cortar o desbrozar el terreno. Uso de herramientas como azadas, rastrillos, desbrozadoras o tractores.

- 7) La siembra y la plantación. Sembrar semillas y plantar árboles, plantas o flores. Cuidados básicos tras la plantación.
- 8) El riego de cultivos, jardines o zonas verdes. Riego manual o con sistemas como el riego por goteo. Mantenimiento básico de tuberías, gomas y programadores.
- 9) Mantenimiento y apertura de caminos y senderos. Limpieza, desbroce y reparación de caminos rurales y forestales. Herramientas más utilizadas.
- 10) El desbroce y la eliminación de vegetación.
- 11) La poda de árboles y plantas. Diferencias entre poda de limpieza y poda de formación. Herramientas básicas.
- 12) Tratamientos básicos para plagas y enfermedades de plantas. Qué son los productos fitosanitarios. Cómo prepararlos y aplicarlos con seguridad. Normas básicas.
- 13) Control básico de plagas en jardines y zonas verdes: identificación visual, reconocimiento de síntomas y actuación preventiva. Observación, comunicación de incidencias y colaboración en tareas de control integrado.
- 14) Limpieza y orden de herramientas, maquinaria y zonas de trabajo. Preparación, mantenimiento, limpieza y ordenación de maquinaria, aperos, equipos, herramientas y zonas y centros de trabajo.
- 15) Desplazamientos y transporte de materiales. Uso de vehículos municipales. Normas básicas de circulación y carga segura. Manipulación manual de cargas.
- 16) Injerto en frutales subtropicales. Concepto y tipos más habituales. Cuándo y cómo se hacen. Cuidados posteriores.
- 17) Mantenimiento básico de instalaciones municipales relacionadas con medio ambiente. Reparaciones sencillas. Pintado, limpieza y vigilancia del buen estado de las instalaciones.
- 18) Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones.
- 19) Prevención de riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección.
- 20) Los servicios municipales de Medio Ambiente, Agricultura, Parques y Jardines. Estructura e instalaciones municipales de Almuñécar. Finca experimental de cultivos subtropicales "El Zahorí". Funciones y actividades.
*

*La información relativa al tema 20 se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar, en la web municipal del patronato de turismo de Almuñécar y en la web municipal:

— <https://portaltransparencia.almunecar.es/>

— <https://www.visitalmunecar.es/>

— <https://www.almunecar.es/>

ANEXO II. MODELO SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN

Don/Doña
con DNI nº
aspirante en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para la provisión de

MANIFIESTA:

Que ha prestado servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar y **SOLICITA** que, conforme a lo establecido en la base decimoquinta de las bases generales de la convocatoria, **se incorpore de oficio al expediente** la siguiente documentación a los efectos de su valoración como méritos:

- Certificado de servicios prestados
- Acuerdo de reconocimiento de grado

Y para que así conste, firma la presente declaración a los efectos oportunos.

En, a de de 202....

Fdo.

Almuñécar, a 07 de julio de 2025

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya